



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO N° 0090-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GUADULFO SILVA CARBAJAL S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos
c.	Ubicación	Carretera Panamericana Sur Km. 32; del distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0090-2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	24/02/2014		



IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Artículo 11.- Funciones generales



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

La Empresa de Transportes y Servicios Guadulfo Silva Carbajal S.A. cuenta con un (01) Plan Manejo Ambiental (en adelante PMA) de un Grifo⁷, aprobado mediante R.D. N° 272-2007-MEM/AE de fecha 15 de marzo de 2007.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6 RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



TR



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

INSTALACIONES SUPERVISADAS	FECHA
Dispensadores	24/02/2014
Patio de Maniobras	24/02/2014
Oficinas Administrativas	24/02/2014
Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos	24/02/2014

Fuente: Acta de Supervisión N° 009292

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

N°	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)									
1	Manejo de Residuos Sólidos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)									
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM	OBSERVACIÓN 2. ABSUELTA Comprometerse a realizar el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de residuos Sólidos. Respuesta: El titular se compromete con lo solicitado por medio de una Carta de compromiso	IGA N° 1	<ul style="list-style-type: none"> Carta de Compromiso (000154) Observación N° 2. Absuelta, del Informe N° 210-2007-MEM/AAE/JFSM (folio 00165) 									
2	Calidad ambiental de aire	Compromiso											
	Frecuencia de monitoreo	(...) ha planteado medidas de prevención y mitigación, proponiendo un programa de monitoreo de calidad de aire trimestralmente	IGA N° 1	Pág. 1, del Informe N° 053-2007-MEM-AAE/JFSM (folio 000087)									
	Monitoreo de calidad de aire	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	IGA N° 1	<ul style="list-style-type: none"> Carta de Compromiso (000154) Observación N° 3. Absuelta, del Informe N° 210-2007-MEM/AAE/JFSM (folio 000165) 									
	Puntos de control	Los puntos de monitoreo de Gases tiene las siguientes coordenadas UTM:	IGA N° 1	Plano de Puntos Monitoreo, Lámina A-02 (pág. 52)									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>G 1</td> <td>8 664 422</td> <td>295 247</td> </tr> <tr> <td>G 2</td> <td>8 664 427</td> <td>295 250</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO	NORTE	ESTE	G 1	8 664 422	295 247	G 2	8 664 427	295 250		
PUNTO	NORTE	ESTE											
G 1	8 664 422	295 247											
G 2	8 664 427	295 250											
3	Calidad ambiental de ruido	Compromiso											
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM	Para minimizar el ruido se han tomado las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> Se han colocado carteles con la leyenda "Apague su Motor" y a la vez se exige a los clientes, que apaguen su motor de su vehículo mientras esperan atención y durante el despacho y se abstengan de tocar la bocina en el establecimiento 	IGA N° 1	IX. Medidas de prevención y mitigación 9.4. Ruido (folios 000115 y 000116)									



13



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Monitoreo de Ruido	Frecuencia de monitoreo	(...) ha planteado medidas de prevención y mitigación, proponiendo un programa de monitoreo de ruidos trimestralmente	IGA N° 1	Análisis, del Informe N° 053-2007-MEM-AAE/JFSM (folio 000087)
		Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	OBSERVACIÓN 3. ABSUELTA La empresa debe comprometerse a realizar el monitoreo de calidad de aire de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 085-2003-PCM Respuesta: El titular se compromete con lo solicitado por medio de una Carta de compromiso	IGA N° 1	<ul style="list-style-type: none"> Carta de Compromiso (000154) Observación N° 3. Absuelta, del Informe N° 210-2007-MEM/AAE/JFSM (folio 000165)
		Puntos de control	El punto de monitoreo de Ruidos tiene las siguientes coordenadas UTM:	IGA N° 1	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de observaciones (folio 000151) Plano de monitoreo, Lámina M-01 (folio 00153)
4	Efluentes Líquidos		Compromiso		
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM		No se brinda servicio de lavado y engrase	IGA N° 1	Pág. 1, del Informe N° 053-2007-MEM/AAE/JFSM

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental al Establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos, se llevó a cabo el día 24 de febrero de 2014 a las 12.05 horas, con el representante de la Empresa de Transportes y Servicios Guadulfo Silva Carbajal S.A., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de combustibles líquidos.
- 2) Almacenamiento de combustibles líquidos
- 3) Venta de combustibles líquidos.
- 4) Patio de maniobras.
- 5) Dispensadores.
- 6) Almacenamiento temporal de residuos sólidos.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 24 de febrero de 2014, a las 13.10 horas.

San Isidro, 16 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental